

a la presencia de deslumbrantes personalidades como: los inmortales literatos Góngora, Pérez de Oliva y Ambrosio de Morales; y, los geniales artistas Hernán Ruiz, Alejo Fernández, Hurtado Izquierdo, Duque Comejo, Valdés Leal, etc.

Por otro lado, la Córdoba decimonónica, siguiendo la ya comentada y clara tendencia decadente, no se vio imbuída por el progreso europeo y de determinadas regiones españolas, desaprovechando sus élites y cuadros de gobierno las ventajas de la Desamortización, la anhelada llegada del ferrocarril y la riqueza minera.

Finalmente, a partir de la segunda mitad del siglo pasado, la capital cordobesa ha intentado abandonar su legado a través de la implantación de un modelo económico mixto, donde la agricultura se ha asociado al fomento del comercio –bajo los pilares fundamentales de la joyería y el turismo–, poniéndose de manifiesto, sin embargo, las limitaciones de su modernización –paro, falta de industria, etc.–

En definitiva, según las palabras del profesor Cuenca Toribio, Córdoba “[...] ha realizado con perfección suma el papel y la función que hasta bien adentrada la centuria pasada le competían a la urbe: eje comercial y administrativo de su *hinterland* rural. Centro de la región más dilatada y poblada de la Península, su emplazamiento le ha deparado en todo tiempo protagonismo singular en los grandes avatares y episodios de la historia de Andalucía. Sin entrar en pugilatos siempre ridículos, cabe sostener que una buena parte de las esencias del carácter y personalidad de lo andaluz ha tenido su gestación o florecido con especial vigor en esta tierra nutricia del solar hispano, cantada con vivo acento por algunas de las voces más descollantes del Parnaso español y elogiada por sus viajeros y visitantes.”

Sin duda, recomendamos la lectura de esta obra, amena y de difusión, gracias a su estilo ágil y contenido preciso.

MARTÍN LÓPEZ, M. A., *La formación de los Tratados Internacionales. Estudio de su condicionamiento por el consentimiento del Estado y el medio y los intereses colectivos*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba y Dykinson S. L., Córdoba, 2002, 216 pp.

Francisco Miguel Espino Jiménez



Este concienzudo ensayo es fruto de la tesis doctoral realizada por su autor, el joven y prometedo doctor en Derecho Internacional Miguel Ángel Martín López, leída recientemente en la Universidad de Córdoba.

En él, su autor diserta, a través de una ortodoxa perfección metodológica y una clara exposición de contenidos, sobre la limitación y el condicionamiento en la gé-

nesis y elaboración de los tratados multilaterales generales por el consentimiento de los Estados que los forman y siempre

desde el necesario consenso para la constitución de las disposiciones que los regulan.

En este sentido, tal y como manifiesta el propio autor, “[...] el voluntarismo de los Estados seguirá dificultando la consecución de un acuerdo que alcance la satisfacción de todos o la gran mayoría de Estados de la comunidad internacional”. De ahí que los Estados formulen reservas para alterar la aplicación de algunas normas del tratado o pida la incorporación de interpretaciones propias sobre las mismas, privilegios que el resto de los Estados, en ocasiones, se ven obligados a aceptar en aras del consenso para alcanzar finalmente el logro del tratado. Desde luego, en el mundo actual encontramos claros ejemplos de estas actuaciones, como es el caso del derecho a veto ejercido en la O.N.U. por cinco determinados países o, los casos más recientes de la negativa de los EE. UU. de aceptar la autoridad de la Corte Penal Internacional o de firmar los acuerdos emanados de la Cumbre de la Tierra de Johannesburgo.

No obstante, las concesiones al voluntarismo de los Estados no son ilimitadas, existiendo una confrontación entre el consentimiento de aquellos y el interés colectivo, es decir, los tratados internacionales pueden salir adelante sin contar con el respaldo de todos los países a los que, dado su sentido universalista, puedan afectar, lo cual ha quedado patente en la práctica en los dos últimos casos que hemos señalado en el párrafo anterior.

En cuanto a la estructura de esta obra, una breve introducción precede a los cinco capítulos propiamente dichos que la conforman y en los que se desarrollan los resultados de la investigación, los cuales proceden de la lectura de una extensa y multinacional bibliografía.

Los tres primeros capítulos tratan sobre el influjo y el control ejercido por el consentimiento del Estado, medio e intereses colectivos en la elaboración de los tratados internacionales, comentando las peculiaridades de los distintos tipos –bilaterales y multilaterales restringidos, y multilaterales generales–, en su conclusión; y en la precisión de los derechos y las obligaciones de las partes de los mismos, prestando una especial atención en las reservas y las declaraciones interpretativas.

En el siguiente, se comentan las dificultades en la aceptación universal de estos tratados y la influencia de la conclusión de normas convencionales en la generación de disposiciones consuetudinarias.

Y, por último, se explica la relación entre el consentimiento del Estado, medios e intereses colectivos y la revisión de los tratados ya mencionados.

A continuación, se resumen la serie de conclusiones a las que el autor ha llegado tras el desarrollo de los puntos de su investigación.

En definitiva, Miguel Ángel Martín López, gracias a la lectura de una extensa bibliografía y a sus estancias en diversos centros de estudios internacionales, ha redactado un trabajo que, por su rigor de contenidos y finura en su expresión, seguro que ha suscitado el interés de los especialistas en Derecho Internacional, así como de los que nos consideramos aprendices de contemporaneístas y nos interesa comprender el papel del Estado en los conflictos internacionales en estos tan complejos inicios del siglo XXI.